



PROTOCOLO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMANDANCIAS DE LA GUARDIA CIVIL DE CÁDIZ Y ALGECIRAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ EN EL ÁMBITO DE LA VETERINARIA SOBRE ASPECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AMBIENTAL, ANIMAL Y SALUD PÚBLICA.

Cádiz, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Narciso Núñez Calvo, Coronel Jefe de la Comandancia de Cádiz, y D. Francisco José Almansa Aguilar, Coronel Jefe de la Comandancia de Algeciras, nombrados respectivamente en el BOGC nº 51/2019, de 17 de diciembre de 2019 y en el BOGC nº 47/2020, de 24 de noviembre de 202, en representación de la Dirección General del Cuerpo y en uso de las competencias que se atribuyen a la Guardia Civil en el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Y de otra parte, D. ^a Cristina Velasco Bernal, Presidenta del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, cargo que ostenta por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la referida Institución, celebrada el 29 de enero de 2019, actuando en nombre y representación del Colegio Profesional en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, con domicilio a los efectos del presente protocolo en Cádiz, Avenida Ana de Viya número 5, planta 2^a, puerta 5.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo y, a tal efecto,

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica



EXPONEN

Primero. - Por un lado, el artículo 12.B.e de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece que la Guardia Civil tiene la competencia de velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada.

Segundo. – Que, el artículo 61.b del citado Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, prevé que es competencia de los Colegios Oficiales de Veterinarios, ostentar la representación que establezcan las Leyes para el cumplimiento de sus fines, y, especialmente, la representación exclusiva y defensa de la profesión cuando esté sujeta a colegiación obligatoria, ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y Particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines de la Veterinaria, y ejercitar las acciones que sean procedentes, así como para ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

Asimismo el artículo 61.l del Real Decreto 126/2013, establece que es competencia de los Colegios Oficiales de Veterinarios, elaborar y ejecutar programas formativos de carácter profesional, científico o cultural, a nivel provincial.

Tercero. – Que, las partes desean establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en la ejecución y evolución de las políticas de seguridad alimentaria, sanidad ambiental, bienestar animal y salud pública en el ámbito de la veterinaria, que se desarrolle en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Comandancias de la Guardia Civil de Cádiz y Algeciras (en adelante la Guardia Civil) y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz.

Ambas partes consideran el bienestar animal y la seguridad alimentaria como pilares fundamentales de la salud pública y el bienestar de la sociedad actual, y estiman prioritario y necesario una colaboración mutua para combatir las irregularidades desde las respectivas Administraciones, mediante una actuación conjunta y coordinada.

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica



Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente protocolo que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del protocolo.

El presente protocolo tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, de acuerdo con sus respectivas competencias, en el ámbito de la veterinaria sobre aspectos de seguridad alimentaria, ambiental, animal y salud pública.

Segunda. - Intercambio de información.

1. La Guardia Civil, informará al Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz de la problemática derivada de las actuaciones de sus colegiados que puedan afectar al ejercicio de la profesión veterinaria, a la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, a la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados y a la consecución de la salud de las personas y animales y la protección del sector ganadero y alimentario

2. El Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz facilitará a la Guardia Civil, la información de interés de que disponga en el ámbito y para los fines de este Convenio, para su uso policial y/o judicial, debiendo preservar en todo momento el anonimato o confidencialidad de las fuentes de conocimiento de la información.

3. El presente protocolo no supone cesión ni modificación de las competencias que legalmente tienen atribuidas cada una de las partes.

Tercera. – Apoyo Operativo.

1. Se habilitarán las fórmulas necesarias que faciliten el apoyo por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, a los efectivos del SEPRONA de las Comandancias de Cádiz y Algeciras o personal especialista desplazado de la Jefatura del SEPRONA, en materia de

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica



realización de informes periciales, ejecución de los Planes de Gran Impacto donde se pueda requerir colaboración así como atender prioritariamente las peticiones de inspección o investigación que les formule la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones conforme al artículo 61 del Real Decreto 126/2013.

Todo ello en el ejercicio de las funciones señaladas en sus propias normas reguladoras, en relación con los fines que les sean atribuidos por la normativa estatal y autonómica vigente en materia de Colegios Profesionales

2. Aprobar en Junta de Gobierno este protocolo para formalizar su efectividad entre todos los profesionales de la provincia.

3. En materia de seguridad, la Guardia Civil velará por la correcta ejecución del ejercicio de la profesión, salvaguardando los derechos y las libertades de los ciudadanos, debiendo preservar en todo momento el anonimato o confidencialidad de las fuentes de conocimiento de la información.

Cuarta. - Formación.

1. Se propiciará la formación de ambas administraciones de forma interdisciplinar.

2. El Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz colaborará en la formación en materia de interés para los componentes de la Guardia Civil de las Comandancias de Cádiz y Algeciras mediante cursos ad hoc o reserva de plazas en cursos ya existentes.

3. La Comandancias de Cádiz y Algeciras proporcionara formación al Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz de las materias que considere relevantes, previa solicitud de los mismos.

Quinta. - Vínculo laboral

El presente protocolo no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica



Sexta. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente protocolo.
2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
3. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
4. Las partes firmantes del protocolo quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Séptima. - Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente protocolo, se creará una Comisión de Seguimiento, de constitución paritaria (de un máximo de 6 personas, esto es, cada parte podrá designar un máximo de 3 integrantes) que se reunirá con una periodicidad mínima anual y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del protocolo.
2. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente protocolo, y propondrá el desarrollo de los planes y acciones necesarias. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica



Octava. - Financiación del protocolo.

El presente procedimiento operativo no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes, ni supone para los mismos asunción alguna de compromisos u obligaciones jurídicamente vinculantes; no suponiendo en ningún caso incremento del gasto público.

Novena.- Naturaleza jurídica y resolución de controversias.

El presente procedimiento tiene carácter administrativo, careciendo de naturaleza jurídica de convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por tanto no conllevando compromisos jurídicos concretos y exigibles si bien, por acuerdo de las partes, podrán aplicarse supletoriamente las disposiciones de carácter básico de la citada ley en todo aquello que no se oponga a su verdadera naturaleza y a lo dispuesto en el presente instrumento de colaboración.

Asimismo, este protocolo de colaboración al no tener carácter contractual, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

Los conflictos de interpretación del presente protocolo que pudieran suscitarse entre las partes se resolverán entre éstas por los principios de la buena fe y confianza legítima, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Décima. - Vigencia y entrada en vigor.

Este protocolo de colaboración entrará en vigor y por tanto será eficaz a partir de la fecha de su firma por las Partes y tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde que deviene eficaz, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes con antelación suficiente a la finalización de su vigencia por un periodo de hasta otros cuatro (4) años adicionales o su extinción.

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica



Caso de prorrogarse, será necesaria la suscripción por ambas partes, de la correspondiente adenda de prórroga del protocolo.

Decimoprimer. - Régimen de modificación del protocolo.

El protocolo podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda de modificación del mismo.

Decimosegunda. Causas de extinción.

Por aplicación supletoria son causas de extinción del presente protocolo de colaboración las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente protocolo en lugar y fecha arriba indicados.

**EL JEFE DE LA COMANDANCIA DE
CÁDIZ**

**EL JEFE DE LA COMANDANCIA DE
ALGECIRAS**

51346967L
MARÍA
CRISTINA
VELASCO (R:
Q1171001I)

Firmado digitalmente por 51346967L MARÍA CRISTINA VELASCO (R: Q1171001I)
DN: Description=Ref:AEAT/AEAT0417/PUESTO 1/75217/19012023100200, SERIALNUMBER=IDCES-51346967L, G=MARÍA CRISTINA, SN=VELASCO BERNAL, CN=51346967L MARÍA CRISTINA VELASCO (R: Q1171001I), OID.2.5.4.97=VATES-Q1171001I, O=COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ, C=ES
Razón: Mi firma en este documento representa mi aceptación de los términos definidos
Ubicación: COLVET
Fecha: 2023-04-11 10:02:39

CSV : GEN-b9e7-57cb-d36e-013c-7295-e88c-9e82-e822

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA CRISTINA VELASCO BERNAL | FECHA : 11/04/2023 11:02

FIRMANTE(2) : JESUS NARCISO NUÑEZ CALVO | FECHA : 13/04/2023 14:43 | Sin acción específica



CSV : GEN-6c28-7a73-99fe-fc1f-7e7e-1bb7-65cf-ce73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 14/04/2023 07:35

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE ALMANSA AGUILAR | FECHA : 17/04/2023 13:51 | Sin acción específica

